



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03176561- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03176561-NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

### CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Yessica Fernanda Muñoz, Carolina Belén Vargas, Dolores Amancay Castillo, Nadia Giselle Cáceres, Juan Carlos Pedrosa Fuentes, Sofía Alejandra Sánchez Riera, Mirtha Anahí Rodríguez, Stephanie Mariana Watson del Prete, María José Reyes, Rodrigo German Jara y Jorge Luis Acuña, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2610-E-NEU-MS, RESOL-2023-2650-E-NEU-MS, RESOL-2024-2612-E-NEU-MS, RESOL-2024-2289-E-NEU-MS, RESOL-2024-1162-E-NEU-MS, RESOL-2024-2330-E-NEU-MS y RESOL-2024-2637-E-NEU-MS todas del Ministerio de Salud;

Que las/os postulantes Muñoz, Vargas, Sánchez Riera, Rodríguez, Watson del Prete, Reyes, Jara y Acuña cubrirán las vacantes producidas por Renuncia Laboral, por fallecimiento, por Jubilación Ordinaria, por Cambio de Función y por Jubilación por Invalidez;

Que las/os postulantes Castillo, Cáceres y Pedrosa Fuentes ocuparán los puestos de “Auxiliar de Farmacia” creados mediante Decreto DECTO-2024-1194-E-NEU-GPN;

Que las/os postulantes Muñoz, Castillo, Cáceres, Pedrosa Fuentes y Jara cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura en virtud del Artículo 18° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC4 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD4 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - SA.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 -

Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **TRANSFORMÁSE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0016”, Categoría AD1, de la Planta Funcional Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, en Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Cocinero (XCC), secuencia 0001”, Categoría AS1, de la Planta Funcional Hospital Loncopué “Dr. José E. Cuevas”, en Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia 0001”, Categoría PF5, de la Planta Funcional Hospital Las Lajas “Dr. José Agustín Venier”, en Un (1) puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

**Artículo 3°:** **TRANSFIÉRASE** el cargo que a continuación se detalla:

Un puesto (1) “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia confirmar”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, a la Planta Funcional de la Jefatura de la Región Sanitaria de la Comarca.

**Artículo 4°:** **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-02193242-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se indican dependientes de Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 07, 14, 18, 23, 25, 38 - PRG. 031 - 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **DESE DE BAJA** a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° de la presente norma, como Trabajadores/as Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

Yessica Fernanda Muñoz (Legajo N° 044746 - CUIL N° 23-38584255-4).

Dolores Amancay Castillo (Legajo N° 039987 - CUIL N° 20-36192005-9).

Nadia Giselle Cáceres (Legajo N° 041993 - CUIL N° 27-34122259-7).

Juan Carlos Pedrosa Fuentes (Legajo N° 673393 - CUIL N° 20-34220682-5).

Rodrigo German Jara (Legajo N° 045272 - CUIL N° 20-39522565-1).

**Artículo 6°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

